

CONTENIDO

Iniciativas

- 2** Que reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Petra Romero Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena
- 3** Que reforma el primer párrafo y adiciona dos párrafos al artículo 312 del Código Penal Federal, en materia de suicidio auxiliado, motivado, incitado o inducido, a cargo de la diputada Mónica Fernández César, del Grupo Parlamentario de Morena
- 8** De decreto por el que se declara el 11 de septiembre de cada año “Día Nacional del Rock Mexicano”, a cargo de la diputada Mónica Fernández César, del Grupo Parlamentario de Morena
- 15** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de alfabetización digital crítica y prevención de riesgos en entornos virtuales, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena
- 20** De decreto por el que se declara el 4 de junio de cada año “Día de la Rebelión de Valladolid, denominada primera chispa de la Revolución Mexicana”, con el fin de conmemorar la lucha histórica por la Independencia de México, a cargo de la diputada Jessica Saiden Quiroz, del Grupo Parlamentario de Morena
- 23** Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de expediente clínico y receta médica electrónicos, a cargo del diputado Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo II-1

Iniciativas

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA PETRA ROMERO GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, Petra Romero Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa por la que se reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Los bomberos de México constituyen uno de los cuerpos de servicio público más esenciales e incongruentemente, más desprotegidos del país. Su labor implica un riesgo constante para su integridad física y mental, pues enfrentan incendios, explosiones, derrumbes, accidentes automovilísticos, rescates y desastres naturales.¹ No obstante, en la actualidad, miles de bomberos en el territorio nacional carecen de seguridad social, atención médica, pensiones, ni derechos laborales básicos, debido a que son considerados voluntarios o personal eventual, sin reconocimiento formal como servidores públicos o trabajadores permanentes del Estado.

De acuerdo con datos de la Asociación Mexicana de Jefes de Bomberos (AMJB),² hay aproximadamente 22 mil bomberos en todo el país, de los cuales más del 70 por ciento no cuenta con seguridad social, ya que laboran conforme a esquemas de voluntariado o convenios municipales sin relación laboral reconocida. En muchos casos, los municipios carecen de recursos presupuestales o de marcos normativos que establezcan su formalización laboral.

Esta situación no sólo vulnera los derechos humanos de las y los bomberos, sino que también compromete la capacidad de respuesta institucional ante emergencias. Los cuerpos de bomberos son parte esencial del Sistema Nacional de Protección Civil, y deben contar con condiciones laborales adecuadas, conforme a los principios de seguridad humana y dignidad en el tra-

bajo reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo.¹³

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona trabajadora a la seguridad social. Asimismo, el artículo 4o. reconoce el derecho a la salud. El artículo 1o. obliga al Estado mexicano a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, conforme a los tratados internacionales.⁴

Por tanto, excluir a los bomberos de la seguridad social constituye una omisión estatal y una desigualdad estructural incompatible con los principios constitucionales y los estándares internacionales en materia de derechos laborales.

Garantizar seguridad social a los bomberos es no sólo un acto de justicia social sino una inversión en bienestar y seguridad pública. Además, esta medida permitirá reducir la rotación y el abandono del personal operativo.

En Chile, los bomberos también son voluntarios, pero cuentan con seguro de vida y cobertura médica financiada por el Estado.⁵ En Colombia, la Ley 1575 de 2012 reconoce a los bomberos como servidores públicos con acceso a prestaciones sociales.⁶ En España, los bomberos forman parte de los cuerpos de seguridad y protección civil con plenos derechos laborales y pensiones.

México carece de una legislación federal uniforme. Algunos estados, como Jalisco, han avanzado con leyes locales, pero sin cobertura nacional ni obligatoriedad federal.

La ausencia de un marco legal que garantice derechos sociales a los bomberos perpetúa una situación de desigualdad y precariedad laboral. Por ello, la presente iniciativa propone garantizar su incorporación al IMSS como trabajadores permanentes o voluntarios con aseguramiento solidario.

Esta reforma busca reconocer la labor heroica de los bomberos de México, otorgándoles derechos sociales, que por justicia les corresponden, responde a un principio básico de justicia, pues quien arriesga la vida por salvar a otros, debe tener garantizado su derecho a la seguridad social.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: I. ... II. ... III. ... IV. ... - Sin correlativo	Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: I. ... II. ... III. ... IV. ... V. Las personas que pertenezcan al cuerpo de bomberos, independientemente de su relación laboral o esquema de voluntariado.

Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social

Único. Se adiciona la fracción V al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio

I. a IV. ...

V. Las personas que pertenezcan al cuerpo de bomberos, independientemente de su relación laboral o esquema de voluntariado.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Mexicano del Seguro Social contará con un plazo de 180 días naturales para emitir las disposiciones reglamentarias necesarias.

Tercero. Los gobiernos estatales y municipales deberán registrar a su personal de bomberos ante el IMSS en un plazo no mayor a 12 meses.

Notas

1 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2023). Diagnóstico Nacional de los Cuerpos de Bomberos

2 Asociación Mexicana de Jefes de Bomberos (2022). Informe Nacional sobre la Situación Laboral de los Bomberos en México.

3 Organización Internacional del Trabajo. Convenios 102, sobre Seguridad Social; y 155, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores.

4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5 Ley número 18.959 de Bomberos de Chile.

6. Ley 1575, de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 12 de noviembre de 2025.

Diputada Petra Romero Gómez (rúbrica)

QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 312 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE SUICIDIO AUXILIADO, MOTIVADO, INCITADO O INDUCIDO, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adicionan dos párrafos al artículo 312 del Código Penal Federal, en materia de suicidio auxiliado, motivado, incitado o inducido, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio se define como el **acto de quitarse la vida de forma deliberada. Este acto puede ser llevado a cabo por diversas razones, que van desde problemas de salud mental hasta situaciones de estrés extremo.**¹

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que se producen un millón de suicidios al año, lo que equivale a una muerte cada 40 segundos y una mortalidad global de 16/100 mil habitantes. Una cuarta parte de esta cifra se produce entre adolescentes y jóvenes menores de 25 años, siendo la tercera causa de muerte en Estados Unidos en esta franja de edad y la segunda de forma general. En los últimos 45 años las tasas globales de suicidio se han incrementado en 60 por ciento.²

Además de ser un grave problema de salud pública, es un fenómeno complejo que ha sido estudiado por diferentes disciplinas a lo largo de la historia, con lo que se ha determinado, entre otras cosas, que, **en el mundo, se ha colocado como la segunda causa más frecuente de muerte entre los jóvenes y la cuarta en adultos;** sin embargo, las conductas suicidas pueden manifestarse a cualquier edad.³

Entre los factores de riesgo que facilitan, motivan, auxilian, inducen, encaminan o favorecen este lamentable fenómeno, están una serie de circunstancias y entornos que pueden estar asociados con la conducta suicida.

- Trastornos mentales: las personas que sufren de depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia y otros trastornos mentales tienen un mayor riesgo de suicidio.
- Consumo de sustancias: el abuso de alcohol y drogas puede aumentar la impulsividad y disminuir la capacidad de juicio, lo que puede llevar a actos suicidas.
- Violencia interpersonal: las personas que han sido víctimas de abuso físico, emocional o sexual, tienen un mayor riesgo de suicidio.⁴

Apenas el 8 de septiembre de 2025, el Instituto de Nacional de Estadística y Geografía, publicó *Estadísticas*

a propósito del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, el 10 de septiembre de cada año.

En esa nota se observan cifras que deben llamar nuestra atención:

- **En 2024, ocurrieron y fueron registradas 8 mil 856 defunciones de personas de 10 años y más por suicidio en el país, lo que representó una tasa de 6.8 por cada 100 mil habitantes.**

- La tasa de suicidios fue de 2.6 por cada 100 mil mujeres y 11.2 por cada 100 mil hombres; por grupos de edad, el de 30 a 44 años presentó el valor más alto (10.7), seguido por el de 15 a 29 años (10.2).

- Las entidades con las mayores tasas de suicidio fueron en Chihuahua (16.4), Yucatán (16.2) y Aguascalientes (14.3).

En cuanto a las distinciones sociológicas se anota que en ese año:

- Entre las mujeres que cometen suicidio, la tasa más elevada se observó en los grupos de 15 a 29 años (5.1) y en el de 30 a 44 años (3.1). En los hombres, la mayor tasa correspondió al grupo de 30 a 44 años (18.8), seguida por la del grupo de 15 a 29 años (15.4).

- La población que realizaba alguna actividad económica³ al momento del fallecimiento representó 73.1 por ciento de los suicidios en ese grupo (41.4 por ciento en mujeres y 80.3 por ciento en hombres), mientras que la población que no trabajaba representó 26.9 por ciento (58.6 por ciento en mujeres y 19.7 por ciento en hombres).

- Respecto al nivel de escolaridad de la población de 15 años y más, los porcentajes de suicidios más altos correspondieron a personas con secundaria completa (29.4 por ciento) y bachillerato (22.5 por ciento), mientras que las más bajas se registraron en quienes no contaban con escolaridad (3.6 por ciento).

- El porcentaje de suicidio presentó diferencias según la condición conyugal en las personas de 15 años y más. El valor más alto correspondió a la po-

blación soltera (51.6 por ciento), seguida por las personas unidas (41.8 por ciento) y quienes se encontraban divorciadas, separadas o viudas, tuvieron el valor más bajo (6.6 por ciento). Las mujeres solteras representaron un mayor porcentaje (56.6) respecto a los hombres (50.5), contrario a los hombres unidos (42.9), quienes tuvieron un porcentaje mayor que las mujeres (37.0); en tanto que mujeres (6.3) y hombres (6.6) divorciadas(os), separadas(os) o viudas(os) presentaron datos similares.

- Por edad y situación conyugal de las personas fallecidas por suicidio, el porcentaje más alto se observó en la población soltera en el grupo de 15 a 29 años (72.7). En los grupos de 30 años en adelante, los porcentajes más altos correspondieron a personas unidas, mientras que, entre la población divorciada, separada o viuda, estos se registraron en el grupo de 75 años y más (30.6).

En cuanto a los métodos y el lugar donde se ejecuta el suicidio:

- El ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación, con 85.2 por ciento del total de casos. El uso de arma de fuego representó 5.6 por ciento de los casos, con el mayor porcentaje en los grupos de 60 a 74 años (13.3) y de 75 años y más (25.4). El envenenamiento fue el tercer medio más utilizado en 5.1 por ciento de los casos, con valores más altos en las edades de 45 a 59 años (7.0) y 60 a 74 años (7.5).
- La vivienda particular concentró la mayoría de los casos (68.9 por ciento), seguida por la vía pública (5.2 por ciento) y otras ubicaciones (escuela u oficina pública, área comercial o de servicios, área deportiva, etcétera; 11.1 por ciento).

Sin embargo, no se indica de ninguna forma, la manera en que las redes sociales influye, motiva y a veces induce al suicidio.

- Durante el primer *Foro mundial de salud mental*, realizado en septiembre de 2024 en México, **muchos países coincidieron en la crisis y las oportunidades para la salud mental en un mundo con inteligencia artificial, que puede motivar e inducir al suicidio**, desvelando elementos como el de que la condición emocional favorece la comisión de

suicidio y el conducto abierto a las redes fomenta de manera desorientada a la introspección que tiene, en algunos casos, el irremediable pensamiento suicida.⁵

En México, en los últimos años lamentablemente, **existen grupos sectarios que funcionan como desorientadores, motivadores y hasta inductores al suicidio**; aprovechándose de las condiciones emocionales, socioeconómica y/u otras diversas.

Y es que si bien las tecnologías, y específicamente las redes sociales han acelerado y transformado profundamente la manera en que las personas se relacionan, **estos mecanismos se utilizan también para generar actos delictivos, y más aún, esta generación de violencia está orientada a aplicar manipulación emocional a personas que acceden, al final, a quitarse la vida.**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), **quienes son acosados en redes sociales tienen de dos a tres veces más probabilidades de intentar suicidio.**⁶ Presumiblemente, la exposición constante a “vidas perfectas” en internet genera sentimientos de inferioridad, distorsiona la autoimagen y aumenta la vulnerabilidad a la depresión y la ansiedad.

“El ciberacoso y la exposición a contenidos violentos elevan significativamente la ideación suicida. Los adolescentes viven en un ecosistema digital donde la validación depende de la aprobación externa, y la comparación social impacta gravemente su autoestima.

El suicidio es un fenómeno multifactorial en el que confluyen la depresión presente en más de la mitad de los casos, ansiedad, consumo de alcohol y drogas, violencia intrafamiliar y exclusión social.

Los grupos más vulnerables en México son personas de 10 a 29 años, hombres de 20 a 39, niños y preadolescentes de 10 a 14, además de mujeres jóvenes con mayor número de intentos no letales. También enfrentan riesgos las poblaciones LGBTQ+ y comunidades rurales o indígenas”.⁷

Es un hecho que, en el siglo XXI, las nuevas tecnologías y su integración en nuestra vida cotidiana han generado la aparición de una nueva manifestación del suicidio: el **cibersuicidio**.

Según el portal Red de Seguridad, el ciber-suicidio sigue la misma definición que el suicidio. Es entendido como un acto autoinfligido en el que uno causa su propia muerte de una manera deliberada y voluntaria. Sin embargo, en este caso, en la motivación tras el mismo encontramos la influencia de internet, tales como **páginas pro-suicidas, chats y las omnipresentes redes sociales**.⁸

Para respaldar lo anterior, retomo lo señalado en la página electrónica ya citada, que indica que “Una de las variedades que más impacto ha generado últimamente es el pacto suicida o **net suicide, en el que dos o más usuarios acuerdan suicidarse juntos**.”

Estas personas **suelen ser desconocidas** y el único contacto entre ellos se da a través del **espacio virtual**. Es especialmente preocupante porque esta decisión no siempre surge de un acuerdo mutuo, sino que **suele haber coacción**.

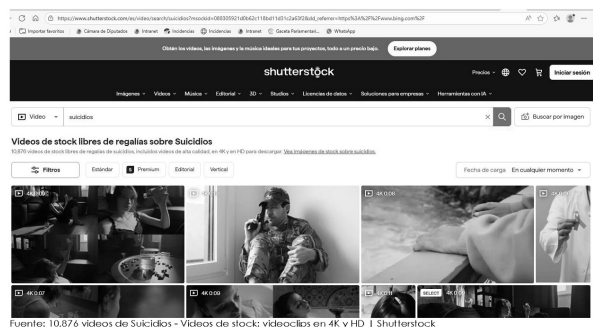
Relacionado con éste encontramos los famosos **challenge de las redes sociales, como el Blue Whale Challenge**, donde los participantes debían realizar diversas tareas cuya dificultad iba aumentando **gradualmente, hasta que el último reto les instaba a quitarse la vida**. Otra variedad que resulta alarmante es el uso de webcam, gracias a las cuales se expone el suicidio en vivo en redes sociales, dando la oportunidad al resto de usuarios para comentar de forma inmediata”.⁹

Cito también un fragmento de un artículo intitulado *Suicidio, adolescencia, redes sociales e internet*.

¡Es de obligada atención y de especial importancia, tener presente que el uso de Internet aumentó en más de 566 por ciento a escala global, entre 2000 y 2012 según un estudio realizado por Montgomery (2013), vinculando su crecimiento con la elevación de la tasa de autolesiones, a pesar de que ello no prueba que el empleo de este medio provocara de modo directo la conducta autolítica. No obstante, el grupo de investigadores de la Universidad de Oxford, en Inglaterra, liderados por el mismo Montgomery, observaron un vínculo, una correlación positiva entre el uso de los foros existentes en Internet (los llamados *chatsroom*) y **un mayor riesgo de suicidio en la población adolescente, al estar ex puestos a imágenes violentas e información sobre métodos suicidas**.¹⁰

En México, diversas páginas relacionadas con mostrar imágenes y videos, como Shutterstock, exhiben en vivo la comisión de un suicidio.

Basta buscar páginas que muestren formas de suicidarse o incluso inducen de manera directa para llevar a cabo ese lamentable acto.



En México, un sitio ubicado en la red que lastima la autoestima de nuestras personas jóvenes, existe un grupo sectario que se autodenomina **La Secta de los Cuatro** y parece sacada de una serie de suspenso, pero está ocurriendo aquí, en México. Detrás de discursos de empoderamiento, frases motivacionales y dinámicas de “coaching transformacional”, se esconde una red que ha sido señalada por usar tácticas coercitivas, manipulación emocional y explotación económica.

Durante las sesiones, **se compartían experiencias de abuso, duelo y heridas profundas**. Todo sin psicólogos, psiquiatras ni terapeutas. Sólo personas comunes “guiando” a otras personas comunes, sin ninguna preparación ni ética profesional.

El símbolo de los cuatro dedos, tan presente en estos cursos, supuestamente representa compasión y acepta-

ción. Pero también es un código para identificar a quienes han sido parte del culto. Una especie de marca invisible que une a quienes han pasado por ese sistema.¹¹

A manera de conclusión, esta problemática, que derivó de las nuevas tecnologías; el internet y todos los demás dispositivos electrónicos para estar conectado en todo tiempo y en todas partes, **se presenta nueva realidad que afecta a las conductas suicidas, intentos de autoeliminación y el acto del suicidio.**

Existe total coincidencia con la afirmación de que “...**Los estudios sobre conductas suicidas y redes sociales son muy recientes y aún no se saben todos los beneficios y daños relacionados con su uso**”,¹² en el contexto de la relación entre adolescencia, suicidio y redes sociales.

La presente iniciativa promueve la protección en las redes de nuestra adolescencia primordialmente, pero cubre a toda persona susceptible de ser inducida o auxiliada para cometer suicidio, por conducto de las redes sociales.

Se trata por consiguiente de una situación que **requiere intervención legislativa para establecer acciones punitivas** a quienes ejecuten actos como los descritos que derivan en muertes autoinfligidas.

Porque no está a discusión el hecho de estar frente a la decisión de una persona de atentar contra su propia vida y, en su caso consolidar el acto; sino también, **ante el hecho de que éste, haya sido intentado o consumado bajo la influencia de terceros, que entre muchas otras formas hace uso de las webs, auxiliando, motivando, incitando o induciendo a una persona al suicidio.**¹³

Esto es lo que sí considero que debe ser castigado y considerado un acto criminal dentro de la comisión de un delito, como sucede en otros países como Australia o Japón.

Como integrantes de esta Cámara y encargados de proponer legislaciones más actualizadas a nuestros tiempos y a los nuevos fenómenos sociales que estamos viviendo, por lo que, con el objeto de exponer con mayor claridad el contenido de esta iniciativa, se muestra el siguiente cuadro comparativo, mostrando en la segunda columna la reforma que se propone:

CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE	
Dice	Debe decir:
<p>Artículo 312.- El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.</p>	<p>Artículo 312.- El que prestare auxilio, motive, incite o induzca a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.</p> <p>Si para efectos de lo anterior usara de cualquier forma las redes sociales, ya sea de manera particular o grupal, se le impondrá adicionalmente la mitad de la pena original que se haya merecido.</p> <p>Si se comprobara que ejecutó su participación de manera grupal, persistirá la pena para el imputado, y adicionalmente se penalizará económicamente con multas de 100 hasta 600 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)</p>

Ordenamiento por modificar

Código Penal Federal

Por lo expuesto someto a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adicionan dos párrafos al artículo 312 del Código Penal Federal

Único. Se **modifica** el primer párrafo y se **adicionan** dos párrafos al artículo 312 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 312. El que prestare **auxilio, motive, incite o induzca** a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.

Si para efectos de lo anterior usara de cualquier forma las redes sociales, ya sea de manera particular o grupal, se le impondrá adicionalmente la mitad de la pena original que se haya merecido.

Si se comprobara que ejecutó su participación de manera grupal, persistirá la pena para el imputado, y adicionalmente se penalizará económicamente con multas de 100 hasta 600 veces el valor de la unidad de medida y actualización.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 *Suicidio según la OMS: información completa, definición, ejemplos y más*

2 www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0377473212000624

3 www.gob.mx/issste/prensa/suicidios-son-la-segunda-causa-de-muerte-en-jovenes-de-15-a-29-anos-alerta-el-issste?idiom=es

4 *Suicidio según la OMS: información completa, definición, ejemplos y más*

5 fundacionpsf.org/participamos-en-el-i-foro-mundial-de-salud-mental/#:~:text=Los%20días%20y%20de%20septiembre%20se,con%20ello%20contribuir%20a%20un%20cambio%20social%20real

6 www.dw.com/es/oms-el-ciberacoso-afecta-a-uno-de-cada-seis-alumnos/a-68686607

7 www.excelsior.com.mx/nacional/influencia-digital-dispara-suicidios-jovenes-foco-rojo/1737965

8 www.redseguridad.com/especialidades-tic/menores-y-educacion/cibersuicidio-el-suicidio-en-la-era-de-la-conectividad-digital_20240925.html

9 Ídem.

10 www.bing.com/search?pglt=43&q=adolescentes+que+hacían+uso+de+sitios+web+pro-suicidas+pensaban+once+veces+más+en+autolesionarse+y+siete+veces+más+en+quitarse+la+vida+que+aquellos+que+no+las+visitaban.&cvid=0090c7928efa47a7b55eb9db467e5dd8&gs_lcrp=EgRIZGdIKgYIABBFgDkyBggAEEUYOTIHCAEQ6wcYQNI BBzYyM2owajGoAgiwAgE&FORM=ANNTA1&PC=U531

11 La “secta de los cuatro”, el culto disfrazado de superación personal que opera en México

12 https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/trabajos_finales/archivos/tfg_curuchet_2024.pdf

13 https://derechoycambiosocial.com/revista038/EL_CIBERSUICIDIO_A_TRAVES_DE_LAS_TIC.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 12 de noviembre de 2025.

Diputada Mónica Fernández César (rúbrica)

DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO “DÍA NACIONAL DEL ROCK MEXICANO”, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6 numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que declara el 11 de septiembre Día Nacional del Rock Mexicano, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El espacio en internet Lacarne Magazine¹ posteó alguna vez:

Desde los covers en español de los años 50 hasta los himnos generacionales que retumban en festivales como el Vive Latino, el rock hecho en México ha sido mucho más que un simple género: ha sido rebeldía, identidad y una voz que no ha dejado de sonar, incluso en los momentos más difíciles.²

Las décadas de 1960 y 1970 significaron transformación y turbulencia global, marcadas por eventos significativos que impactaron en la historia y en la sociedad.

Movimientos como el de los derechos civiles de los afroamericanos en Estados Unidos; el asesinato de John F. Kennedy; la carrera **por el control** espacial; la guerra de Vietnam; el movimiento Hippie y la revolución sexual de las personas homosexuales en América; así como la guerra fría; la crisis de los misiles de Cuba; la determinación del día de la tierra, que detonó los primeros esfuerzos por resguardar los recursos naturales del planeta y la revolución islámica de Irán, alineada en el tiempo a la ola de dictaduras militares que durante la década de los 70 asoló América Latina, fueron todos, eventos que tuvieron un impacto en la política y la economía mundial.^{3, 4}

Mención especial merece el festival de Woodstock porque fue el epítome de la juventud y sus valores, de la contracultura que enfrentaron en esa época.

Desde el escenario se veían los psicodélicos colores hippies y los símbolos de amor y paz. Destacaban los abrazos, los besos, la fraternidad. “La gente de la generación **teníamos ganas de cambiar el mundo con la música, la filosofía y las ideas, metiendo las manos para corregir un mundo tan roñoso y separado**”, recuerda en entrevista **Carlos Santana**, el único mexicano que tocó hace 50 años en el escenario de ese pueblo cercano a Nueva York, entre el 15 y 17 de agosto.⁵

Desde muchos aspectos, la realidad de hoy, se explica y tiene sus orígenes en ese momento concreto de la historia mundial.

En México, en 1960 se dio el surgimiento del Partido Comunista Mexicano que buscaba establecer una sociedad socialista en México; la firma de convenios económicos y de cooperación entre ambos países con el presidente de Estados Unidos, Dwight D. Eisenhower; por supuesto el Movimiento Estudiantil de 1968, que exigía más libertad de expresión y políticas más democráticas; los juegos olímpicos en México y luego la nacionalización de la banca y la devaluación del peso mexicano, significaron, sin duda elementos que sumaron a la necesidad social de expresarse de manera masiva pero, sin renovar desencuentro y violencia que habían desgastado a la sociedad por casi dos décadas.^{6, 7}

La solución parecía estar en el ambiente y en la influencia melódica de algunos autores afroamericanos; la influencia de Elvis Presley y otros cuatro personajes provenientes de Liverpool, Inglaterra.

A pesar de que, como dije, mucho se ha abordado sobre la importancia e impactos de los hechos sociales y económicos de las décadas de los 60 y 70, poco se habla de los movimientos musicales de los cuales nacieron diversos estilos; vestimentas y coreografías propias, e incluso tendencias y modas que fundaron identidad a generaciones enteras.

El incipiente rock mexicano, liderado (si puede decirse así) por Los Locos del Ritmo, Los Apson, Los Holigans, Los Teen Tops, Los Rebeldes del Rock y Los Black Jeans; y cantantes del género como Enrique Guzmán, Johnny Laboriel Alberto Vázquez o César Costa, fueron personalidades que surgieron con gran influencia de temas clásicos de rock and roll en inglés. En otras palabras:

con un estilo que combinaba actitud juvenil, letras simples pero pegajosas, y una clara intención de romper con lo establecido. Estos artistas no solo hacían *covers*, también empezaron a componer temas originales que conectaban con la realidad de los jóvenes mexicanos de la época.⁸

De hecho, las Mary Jets, fue la primera banda de Rock and Roll en México que tuvo exclusivamente a mujeres, sus integrantes fueron María Teresa Astorga, María Judith Rolón, María Luisa Astorga, Yolanda Espinosa y Martha Agüeros. El grupo se originó en 1958 en Conservatorio Nacional de Música y el nombre fue propuesto por Enrique Guzmán, tomando en cuenta que la mayoría de sus integrantes tenían por nombre María y los jets estaban de moda en esa época.

Las Mary Jets tuvieron gran éxito especialmente en Estados Unidos, en donde aparecieron en algunos programas televisivos y tuvieron giras con artistas como Bill Halley, Los Teen Tops y los Rebeldes del Rock.

A finales de los 70, la efervescencia social del momento hizo su parte. La influencia del movimiento hippie y la ola contracultural, sumado a un segmento de jóvenes que querían y ansiaban expresarse, dieron como resultado que el rock fuera el vehículo de su resistencia al régimen; el altavoz de identidad contenida y también la gasolina de nueva generación para un motor de alta velocidad, que evidentemente rebasaba, con mucho la actualidad de aquella sociedad.

Sin duda, la juventud de México fue una, antes del Festival de Avándaro y otra, luego del 11 de septiembre de 1971.

El festival fue conocido como el “Woodstock mexicano”, porque reunió a decenas de miles de jóvenes en un evento histórico que, como aquel, llenó de música, voz y libertad; pero también de caos el ambiente de jóvenes desinhibidos y libres de una realidad social impuesta.

Aunque el festival fue un hito cultural, su impacto político fue tremendo: el gobierno lo consideró una amenaza y reaccionó con una censura sistemática al rock nacional. A partir de ahí, el género fue marginado de los medios, etiquetado como “peligroso” y empujado a la clandestinidad.

El tiempo demostraría que esa juventud tenía razón; su sensación de cambio y de nuevos sonidos y formas de expresarse se adelantaban a esos días.



Fuente: 15 canciones mexicanas de crítica social que no han caído en desuso - Sopitas.com



Fuente: La banda que fue censurada en pleno Festival de Avándaro y dio paso a la prohibición del rock en México - El Heraldo de México

Sin eventos como el Festival de Avándaro; sin influencias como las adoptadas en Woodstock y en otros

actos con expresiones musicales de enorme innovación y penetración en sonidos y coreografías que parecían salir de la locura grupal, la sociedad de hoy no entendería el surgimiento y la trascendencia en el tiempo de bandas rocanroleras como Three Souls in my Mind, Banda Bostik, El Haragán o Santa Sabina (esta última, liderada por una mujer).



Three SOULS in My Mind
CDMX 1968



Banda Bostik
Tlanepanlta Edomex. 1987



El Haragán y Cía.
CDMX 1988



Santa Sabina.
CDMX 1989

Sin embargo, aún con todos estos antecedentes y datos, **no existe hoy declaratoria nacional alguna que determine una fecha como motivo de conmemoración de este partaguas en la historia de la conciencia musical, específicamente el rock mexicano de nuestro país.**

Aun así, esas y otras bandas de rock mexicano han sido y serán parte de la identidad de por lo menos dos generaciones de personas influenciadas por su música. Esto quiere decir que el Festival de Avándaro sigue impactando en la formación cultural 54 años después, generando cambios sustanciales en los ritmos que dicen pertenecer a este género musical ya apropiado por nuestra cultura y costumbres.

Difícilmente se encuentra una fiesta popular donde no se escuche el género y especialmente por lo menos un tema de rock mexicano para complacer a la audiencia. Y es que el rock mexicano agregó una característica propia que lo identifica y diferencia de rock generado por el mismo fenómeno en otras regiones como Argentina o Chile; naciones que tienen grupos del mismo género, pero con poca o nula crítica social, especialmente en el tono que distingue a los grupos mexicanos.

La crítica urbana y de cultura popular interpretada por grupos de rock mexicano en canciones como “ADO”, “Estación del Metro Balderas”, Renuncio”, “San Juanico” u “Oye, cantinero” retumbaron en la conciencia popular de la juventud y fueron abriendo brecha para otras agrupaciones de rock, que, aunque moderaron sus letras con los años con su propio estilo y crítica, agregaron su aportación al movimiento del rock mexicano y su historia.

Quien no recuerda a las siguientes agrupaciones y los temas de protesta y crítica que trascendieron en la historia y la memoria de aquéllos jóvenes:⁹

Título de la Canción	Segmento	Agrupación/Año
Abuso de autoridad	Vivir en México es lo peor nuestro gobierno está muy mal y nadie puede protestar porque lo llevan a encerrar	El Tri 1973
Balada del asalariado	Suben las cosas menos mi sueldo ¿qué es lo que se espera de este lugar?	Rockdrigo 1985
Barata y descontón	Llegan los lirantes llegan granaderos y abaratan la colonia a puro macanazo	Trolebús 1987
Viajero	Voy de aventuras y también de hacer dinero... Soy ilegal y me escondo de la migración No me he podido consolar Desde que mi novia me dejó	Banda Bostik 1988
A.D.O	No me he podido consolar Decía que mi novia me dejó No me consuelan las chaquetas Ni las pastas ni el alcohol	El Tri 1989
Apañón	En un sucio callejón, despertás sin recordar nada de lo que pasó, te duelen hasta los pies no traes chamarras, no traes dinero, no traes zapatos y ya no traes pelo sales de ese callejón... ¡corriendal	La Maldita Vecindad y los hijos del 5º Patio 1989
Él no lo mató	Desenfundó su puñal y se dispuso a robar una gran tienda	El Haragán 1990
No estamos conformes	No estamos conformes Las derechos humanas Las violan en todas partes En México es el destino Hambre, miseria y depresión	Masacre 68 1990

Pobre de ti	Si no das el trancazo tú te lo da el de la esquina...	Tijuana No 1990
El Comunicador	Hay un ser que nos teme Alguien que quiere escondernos Tiene óptica cuadrada y vomita engaño Desconecta tu razón	Caifanes 1992
Gimme Tha Power	La policía le está explotando pero ellos viven de lo que tú estás pagando y si te tratan como a un delincuente no es tu culpa, dale gracias al regente Hay que avanzar el problema de raíz, y cambiar al gobierno de nuestro país, a la gente que está en la burocracia a esa gente que le gustan las migajas.	Molotov 1997
Flores del Color de la Mentira	En la tierra que hay detrás de mis ojos un caudillo vive en pie de lucha defendiendo pueblos enteros de ideas mudas	Café Tacvba 1997
Día Negro	Un liburón con poder y un gatillero sin riesgos alguien dispuesto a matar por no perder su empleo...	La Barranca 1998
Olvido	Buscar, buscando la luz detrás de esta mordaza y de un nombre inventado Cuántos años han pasado Cuánto dolor anidado	Santa Sabina 2004

La historia registra momentos específicos donde se definió y reorientó el rock mexicano, luego rock en español y más tarde, con influencia de otros países, incluso europeos, se vivió la era del rock en español.

Pero no es ese el universo al que refiere la intención de esta iniciativa. Según datos del portal Rock 111,¹⁰ luego del gran shock que significó para la juventud las décadas de los 60 a finales del 70, se iniciaron proyectos musicales que dieron sus resultados años después, y, sin dejar de enarbolar los inicios del rock mexicano, comenzaron a introducir una nueva reconfiguración del rock organizando eventos masivos donde, fueron pocos donde no aparecía el Tri, grupo que fue la consecución de Three Souls in My Mind.

- **Nuestro Rock 95 – La explosión del talento nacional.**
- **Concierto por la Paz 2000 – Rock con propósito**
- **Vive Latino – El festival que se convirtió en tradición**
- **Café Tacvba en el Zócalo – Música que unió a miles**
- **Reunión de Caifanes 2011 – La leyenda regresa**
- **Monstruos del Rock Toreo 1996 – El poder del rock internacional**
- **De la Raza pa’ la Raza – Rock y orgullo cultural**
- **Molotov en Rusia – Rompiendo fronteras**
- **El Tri y los Rolling Stones – Encuentro de leyendas**
- **Serpiente sobre ruedas – Innovación y espectáculo¹¹**

Estos y otros eventos refuerzan y simbolizan una cultura que modificó sin duda la conciencia social respecto del Rock mexicano y su influencia en nosotros, la sociedad que musicalmente deviene de una cultura urbana de este género.

El rock mexicano no solo se escucha: se vive, se celebra y se comparte. Cada concierto, festival o reunión

de bandas contribuye a construir la identidad musical y cultural del país, inspirando nuevas generaciones a seguir explorando, creando y disfrutando.¹²

En todo el continente americano se acentuaron movimientos sociales *ex ante* y *ex post* a las décadas convulsas de contracultura social que trajeron nuevas formas de cultura musical empujadas por contextos sociales complicados y particulares en cada país y cada región, pero al mismo tiempo se diferenciaron con ecos diferentes de exigencia social.

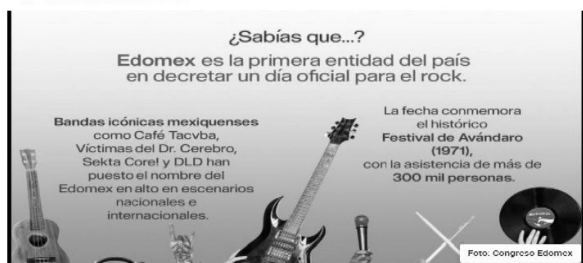
Sin duda la música es una expresión inmaterial que adopta precisamente las culturas devenidas de los arraigos, los orígenes, pero también las vicisitudes y problemáticas sociales que marcan las conciencias. La identidad generada por esas circunstancias en México, dieron una identidad cultural única sobre el rock mexicano, cuyas consecuencias e impactos en la sociedad actual siguen siendo vigentes y perdurarán en el tiempo.

La presente iniciativa es un esfuerzo que pretende perpetuar los hechos históricos que resultaron en toda una cultura de rock con características ancladas en particularidades de la sociedad mexicana.

Muestra de ello es que en una valoración similar pero muy aterrizada a sus propias circunstancias y raíces, recientemente el congreso del Estado de México aprobó un decreto mediante el cual se declaró, para esa entidad del país, el Día del Rock Estatal.

Celebra el Día del Rock Estatal y reconoce la música que define al Edomex

11 de septiembre de 2025, 20:45



Fuente: edomex.gubnet.mx/cultura/celebra-el-dia-del-rock-estatal-y-reconoce-la-musica-que-define-el-edomex/

Es comprensible la motivación porque es precisamente en ese Estado de la República donde se llevó a cabo

el Festival de Avándaro en 1971; sin embargo, como ha quedado plasmado en esta exposición de motivos, el Rock mexicano es más que una entidad del país o una localidad.

Ciertamente la juventud anterior a Avándaro y la posterior tuvieron significativas diferencias que le dieron rostro e identidad a generaciones de hoy. Otro esfuerzo es la iniciativa en la Ciudad de México, para celebrar el mismo día que en el estado de México, el Día del Rock and Roll Mexicano. Esta iniciativa se presentó en el Congreso de Ciudad de México el 11 de septiembre de 2025 y se encuentra en proceso de análisis.

El Rock mexicano se escucha con fuerza; se siente su peso e influencia en la conciencia social de cada rincón del país; lo mismo en cualquier lugar de Baja California, que, en cualquier plaza de Yucatán.

El rock en español sigue siendo interpretado por solitarios músicos de banqueta, que por grupos formales y profesionales para dar ambiente y recordación a este ritmo para aquellos que lo escuchan. Igual por personas jóvenes que por personas de edad adulta, e incluso en niños por la natural convivencia y coexistencia familiar.

Y de eso se trata esta iniciativa. No de visibilizar lo que ya de esencia se trae en la sangre de generaciones rocanroleras en México. El Rock mexicano no necesita visibilizarse porque cualquier persona identifica a los grupos fundadores de este estilo de música y a quienes les siguieron dando otros matices a los ritmos que les fueron heredados antes de los 80. Esta iniciativa quiere reconocer para la trascendencia en el tiempo de la vida de los mexicanos y para la fortaleza de la identidad del rock nacional; de sus creadores, de sus intérpretes y de la gente que siempre se atrae por estos ritmos que son igualmente nostálgicos que profundos.

Esta iniciativa pretende que se establezca un día específico para que todos recordemos que aquella contracultura en la que se formaron muchos jóvenes; que incluso adoptaron nuevos rostros y formas de expresión, resultó dándoles la razón pues, al final, crearon un género musical específico y con características propias que no son iguales en su mensaje y crítica urbana, ni al rock and roll norteamericano, ni al rock generado en Latinoamérica, en naciones como Argentina; ni al

Rock en español, que fueron (estos últimos), producto de esa contracultura también pero arribaron al país mucho después del surgimiento el rock mexicano.

De ahí su particularidad en México. Su historia no puede ser olvidada; al contrario, debemos insertar este cambio cultural tan trascendente en el calendario de vida de la nación.

Aquellos jóvenes le dieron esa música y distintivo mexicano a este país y conformaron su nuevo destino; porque si no se hubieren encontrado esas vías de desahogo de descontento, en esos tiempos tan compulsos, seguramente hoy contaríamos en los libros de texto, aún más eventos como los de 1968 y de 1951, donde perdimos para siempre a una gran parte de la juventud que determinaría, tal vez, otro futuro para México.

De ahí que recobra mucha relevancia el que exista un día para conmemorar la lucha contracultural de personas jóvenes de esas décadas que dieron como resultado lo que conocemos como *rock mexicano*.

Esta iniciativa propone conmemorar cada año en un acto de celebración y reflexión, esa transformación social que nos dio nuevos ritmos, rostros e identidades sociales, pero además un día para celebrar toda una época que nos dio, a la larga, una mayor conciencia y participación social desde una arena que es poco explorada, pero, que en realidad, cambió conciencias y generó transformaciones sin alterar de forma violenta el régimen, que, aún con prohibiciones temporales sobre este nuevo rock mexicano, terminó por ceder espacios y adoptarlo como una expresión de liberación social de las juventudes.

Atendiendo que en el estado de México ya está declarado el día 11 de septiembre como Día del Rock Estatal; y que en Ciudad de México ya existe una iniciativa con la intención de que exista en esa entidad el Día del Rock and Roll Mexicano, ambos por celebrarse en esa fecha, es la intención de esta iniciativa conmemorar el día nacional en esa misma fecha para unificar la intención original que es celebrar al Rock Mexicano.

Por ello se solicita a la Cámara de Diputados que considere el **11 de septiembre Día del Rock Mexicano** y cabe hacer la siguiente remembranza a manera de cronología relatada por testigos:

- El 11 de septiembre inicia el festival a partir de las ocho de la noche, con la banda de Armando Nava, llamada **Dugs Dugs**; con una duración de hora y media aproximadamente. A continuación, de 9:30 a 10:30 el grupo **El Epilogo**, para continuar de 10:30 a 11:30 aproximadamente, la agrupación **La División del Norte**, (por cierto, en este lapso se dio la situación de la chica que llamaron la *encuerada de Avándaro*.

- Enseguida, aproximadamente de 11:30 a 12:30 am entra el grupo **Tequila** y es aquí entre las 12:30 a 1:30 am, del festival, donde precisamente se da la presentación de **Peace and Love**; ahí es donde, el cantante voz principal del grupo Peace and Love, llama a la gente a corear **We Got The Power** y alternadamente, en español, al grito de **tenemos el poder**, incitando a todos los presentes a los miles presentes a seguir el coro.

- Ese momento marcó para la historia del rock el parteaguas porque la transmisión que se llevaba a cabo a través de radio XERPM Radio Juventud, empezó a tener cortes intermitentes, quiere decir que al pendiente estaba la secretaria de gobernación federal que de alguna manera siempre tenía latente o llamémosle el prejuicio de que los jóvenes pudieran ir más allá de un simple concierto para escuchar música o sea una posible revuelta social que atentara contra el gobierno de la república.

- Se dice que dolió mucho el que el cantante hubiese gritado “¡Chingue su madre el que no cante!”, y que fue la justificación, para restringir la transmisión temporalmente la transmisión, para luego cortarla definitivamente.

- Que influyó el seguido coro de “tenemos el poder”, ya no solamente en inglés, sino al español con un coro multitudinario (que en verdad cimbraba el momento), Peace and Love; y el vocalista dice... **“Bien, pues nos vamos a despedir con la última rola que es nuestro himno y que todos conocemos Mariiii... marihuana! momento en el que se corta la transmisión.**

- La gente que estuvo siguiendo la transmisión por radio, se percató que la señal ya no regresó y lo que sabemos es que se sancionó a los locutores que estaban transmitiendo, como si el delito imputado hu-

quiera sido el atreverse a darle difusión a una expresión de un festival, que no tenía más que una situación de disfrutar el lugar y la música.

- Quiero seguir mencionando que después de Peace and Love, que como dije, tocó de 12:30 am en adelante, y siguió el **Grupo Bandido** enseguida continuaron **Los Yakis**, que por cierto tuvieron un percance de 40 minutos sin luz y enseguida el grupo **Tinta Blanca**, para que después continuará el grupo **El Amor** y cerrando, al final, **Three Soul In My Mind**. Importante mencionar que fueron 11 grupos los que se presentaron de los 12 que estaban anunciados, ya que **Love Army** no llegó a la cita en Avándaro.

- Bien, esto solamente es el contexto general del evento y quiero decir que **Peace and Love**, lo que hizo fue, en ese momento encender las alertas en gobernación al llamar al coro de **tenemos el poder**, estamos hablando de las 12:30 am en adelante, lo que significa que fue el 12 de septiembre de 1971 que se dio el **corte a la transmisión** de un movimiento de rock and roll sin precedente en México.

Por otro lado, me parece oportuno rescatar y señalar, para fines de esta propuesta, que los criterios que utiliza la ONU para determinar criterios por los que pasa la decisión de una declaratoria de este tipo, pero a escala internacional son¹³

- **Relevancia global** y clara conexión con mandatos de la ONU y los 17 objetivos del desarrollo sostenible, dentro de los cuales está el número 16 llamado paz, justicia e instituciones sólidas, que involucran la defensa y garantía de los derechos humanos.

- **Evitar solapamientos** con otras fechas similares o competir con ellas.

- **Viabilidad:** que pueda coordinarse sin cargas presupuestarias nuevas.

- **Base de Evidencia** sobre la magnitud del problema u oportunidad; y

- **Apoyo multirregional** y participación de actores clave (Estados, organismos, sociedad civil, academia, sector privado

Guardando las proporciones, para los efectos de lo que busca esta iniciativa, los elementos vertidos en esta motivación, sustentan que la propuesta es de relevancia nacional; que no invade ni compete con otra celebración en la misma fecha del mismo corte; es viable a todas luces porque no implica un costo al Estado; la evidencia es el conocimiento e influencia popular del Rock mexicano y está respaldada y promovida por organizaciones y fundadores de este movimiento desde las fechas del Festival de Avándaro que impulsan la identidad de este género musical.

Por lo expuesto y fundado pongo a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se declara el 11 de septiembre de cada año como “Día Nacional del Rock Mexicano”

Único. Se declara el 11 de septiembre **Día Nacional del Rock Mexicano**.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 LaCarne Magazine - Revista de música internacional

2 Historia del Rock Mexicano: Orígenes y Evolución | 2025

3 Historia de México en 1960 - LaHistoria

4 Los sucesos más importante en la década de 1970

5 Woodstock 1969: Los tres días que cambiaron el mundo

6 <https://diaonia.com/sucesos-importantes-en-la-decada-de-los-60-en-mexico/>

7 <https://diaonia.com/sucesos-importantes-en-la-decada-de-los-70-en-mexico/>

8 Historia del Rock Mexicano: Orígenes y Evolución | 2025

9 “La banda que fue censurada en pleno Festival de Avándaro y dio paso a la prohibición del rock en México”, *El Heraldo de México*.

10 15 canciones mexicanas de crítica social que no han caducado - Sopitas.com

11 <https://www.rock111.com/>

12 www.rock111.com/noticias/2648-11-momentos-del-rock-mexicano-que-quedaron-en-la-historia.html

13 www.calendarz.com/es/blog/who-decides-a-day-global-national-observances

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 12 de noviembre de 2025.

Diputada Mónica Fernández César (rúbrica)

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL CRÍTICA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ENTORNOS VIRTUALES, A CARGO DEL DIPUTADO FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, Fernando Jorge Castro Trenti, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de alfabetización digital crítica y prevención de riesgos en entornos virtuales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La acelerada expansión de las tecnologías digitales ha transformado las dinámicas sociales, culturales y educativas en México, principalmente, la forma en que

nos comunicamos y obtenemos información. Su crecimiento acelerado y el uso de dispositivos digitales ha transformado la interacción social, en especial entre niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares de 2023,¹⁾ 92.6 por ciento de la población de entre 12 y 17 años utiliza internet, siendo las redes sociales y la mensajería instantánea los principales medios de interacción.

Este panorama representa una oportunidad educativa, pero también un terreno fértil para nuevas formas de violencia digital, particularmente el grooming y la sextorsión, delitos que vulneran gravemente los derechos humanos, la seguridad emocional y la dignidad de niñas, niños y adolescentes. Resultando en que esta exposición temprana a entornos digitales sin acompañamiento formativo, haya abierto puertas a nuevas amenazas, especialmente para los menores de edad, incrementando los riesgos de violencia digital, acoso sexual infantil en línea (*grooming*) y sextorsión, delitos que lesionan la integridad, dignidad y desarrollo emocional de niñas, niños y adolescentes.

Ahora bien, el grooming es el proceso mediante el cual un adulto establece contacto con un menor en internet con fines de manipulación emocional, abuso sexual o explotación. Por su parte, la sextorsión consiste en extorsionar a una persona –menor o adulta– mediante la amenaza de divulgar material íntimo obtenido de manera consentida o fraudulenta, con el fin de obtener beneficios sexuales o económicos. Ambos delitos tienen un fuerte componente de engaño, manipulación psicológica y vulnerabilidad emocional, aprovechando el desconocimiento o la falta de pensamiento crítico en los entornos digitales.

De acuerdo con datos de la Fiscalía General de la República, entre 2020 y 2024 los reportes de delitos relacionados con explotación sexual infantil en línea crecieron más de un 280 por ciento. Asimismo, el “Módulo sobre ciberacoso” del Inegi (2023) señala que 20.9 por ciento de la población usuaria de internet (de 12 años y más) han sufrido algún tipo de acoso digital.²⁾

Adicionalmente a estos datos, la organización Save the Children México (2023) documentó que 1 de cada 5

niñas y adolescentes ha recibido solicitudes sexuales no consentidas en línea, y 63 por ciento de las víctimas de sextorsión es contactado por primera vez a través de redes sociales o videojuegos.

En México, el uso de internet ha crecido exponencialmente. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 29.9 por ciento de los usuarios menores de 19 años han experimentado algún tipo de acoso cibernético, incluyendo el grooming. Esta cifra es alarmante y refleja la vulnerabilidad de los niños y adolescentes en el entorno digital.

De acuerdo con el decimonoveno *Estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2023*,³ realizado por la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), el acceso de los niños a internet es alto; la puerta de acceso es buscar entretenimiento o para fines escolares. En promedio se inicia a los ocho años. Aunque en la actualidad el acceso a internet en nuestro país es cada vez más sencillo, y los medios para acceder al mismo están prácticamente al alcance de cualquier persona, se incrementa también el riesgo o vulnerabilidad de niños o niñas de ser objeto de acoso a través de internet.

- El 52.5 por ciento de los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años usan internet regularmente (Inegi, 2022).⁴
- El 30 por ciento de los menores ha tenido contacto con desconocidos en línea, y el 13 por ciento ha recibido solicitudes de imágenes íntimas.⁵
- La Policía Cibernética ha detectado un incremento de 157 por ciento en denuncias de delitos sexuales digitales contra menores de edad entre 2020 y 2023.

Aunque actualmente, no se dispone de estadísticas específicas sobre grooming, y aunque es una amenaza en constante crecimiento, se han identificado síntomas y comportamientos en menores que indican la presencia de este delito.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1 de cada 3 usuarios de internet en el mundo es menor de edad, y más de 80 por ciento de los niños y adolescentes de América Latina y el Caribe accede a la red sin supervisión de un adulto.

Especialistas en ciberseguridad han señalado que el grooming es una amenaza real que ha aumentado debido al mayor uso de internet sin supervisión durante la pandemia.

- 3.3 millones de personas de entre 12 y 17 años, experimentaron alguna situación de ciberacoso entre julio de 2022 y agosto de 2023.
- Lo anterior equivale al 25.7 por ciento de las personas usuarias de internet.
- 3 de cada 10 usuarios de entre 12 y 17 años que han sufrido algún tipo de acoso cibernético, son mujeres.

Estos datos reflejan un desafío que no puede ser abordado únicamente desde el derecho penal o la seguridad pública. Se requiere una respuesta educativa preventiva, sostenida y transversal, capaz de fortalecer las competencias digitales críticas, el autocuidado, la ética digital y la capacidad de denuncia de las víctimas potenciales. Frente a estos fenómenos que representan un peligro latente, y que exigen una respuesta legislativa contundente, el sistema educativo nacional tiene la responsabilidad de promover una formación digitalmente crítica, ética y segura, que no se limite a enseñar habilidades técnicas, sino que desarrolle en los educandos la capacidad de análisis, discernimiento y autorregulación en entornos digitales.

Ahora bien, visto desde el fundamento pedagógico, psicológico y de derechos humanos, la alfabetización digital crítica refuerza el principio de protección integral de la niñez previsto en el artículo 4o. constitucional y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, particularmente el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia.

Así como la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) obliga a los Estados parte a garantizar entornos seguros frente a nuevas formas de explotación, incluyendo las digitales. En consecuencia, el sistema educativo mexicano debe adaptarse a las transformaciones tecnológicas que están redefiniendo las formas de vulneración de derechos.

En el plano psicológico, estudios de la American Psychological Association (APA, 2023)⁶ demuestran que los adolescentes que reciben educación en pensa-

miento crítico digital tienen 40 por ciento menos probabilidad de compartir información íntima sin supervisión y más del doble de disposición a reportar conductas sospechosas en línea.

Por tanto, la alfabetización digital crítica debe considerarse una herramienta de protección emocional y social, que permite a los menores reconocer las dinámicas de poder, engaño y coerción que caracterizan al grooming y la sextorsión.

Por ello, el concepto *alfabetización digital crítica* integra no sólo el uso instrumental de la tecnología, sino la comprensión de sus implicaciones sociales, culturales y éticas, promoviendo pensamiento crítico, ciudadanía digital y resiliencia frente a riesgos en línea.

Diversos países han incorporado este enfoque en sus políticas educativas:

1. Reino Unido - Online Safety Act (2023):⁷

Establece obligaciones específicas para plataformas tecnológicas, pero también promueve la alfabetización digital desde las escuelas. Las escuelas primarias y secundarias están obligadas a enseñar contenidos de *digital resilience* (resiliencia digital), incluyendo la identificación de riesgos en línea, privacidad y ética digital. Además, el Departamento de Educación emitió el currículo obligatorio en Relationships and Sex Education que abarca riesgos digitales.

2. Chile - Ley Número 21.152 (2019):⁸

Modificó la Ley General de Educación para incluir la educación en ciudadanía digital. Se establece como obligatorio que los establecimientos educativos incorporen en su Proyecto Educativo Institucional contenidos sobre uso ético y seguro de internet, ciberacoso y derechos digitales.

3. Colombia - Estrategia Nacional de Ciudadanía Digital:

El Ministerio TIC, en coordinación con el Ministerio de Educación, implementa programas como “En TIC Confío”, que abordan la formación escolar en ciberseguridad, grooming, ciberbullying y derechos digitales. Además, el país incorporó la

“ciudadanía digital” en sus lineamientos curriculares nacionales.

4. Alemania - DigitalPakt Schule:⁹

Aunque inicialmente centrado en infraestructura, el programa DigitalPakt Schule prevé la capacitación docente en competencias digitales y la integración curricular de habilidades digitales críticas, incluyendo protección de datos personales y seguridad digital.

5. Unión Europea - Digital Education Action Plan (2021-2027):¹⁰

Recomienda a los Estados miembros fomentar una cultura de educación digital inclusiva, equitativa y segura, incluyendo la alfabetización mediática, el pensamiento crítico y la protección frente a contenidos nocivos y desinformación.

Estas experiencias confirman que la educación digital crítica es una medida eficaz de prevención primaria, que reduce los factores de riesgo y fortalece la corresponsabilidad social entre familia, escuela y Estado.

A escala nacional comienzan a surgir esfuerzos relevantes. Destaca la iniciativa presentada el 28 de mayo de 2025 por el diputado Jesús Alberto Elizondo Salazar, en el Congreso de Nuevo León, para reformar la Ley de Educación del Estado e incorporar disposiciones sobre ciberprotección y alfabetización digital crítica.¹¹ Este proyecto refleja una visión integral que reconoce la necesidad de preparar a las nuevas generaciones para desenvolverse de manera segura, ética y responsable en entornos digitales, y representa una valiosa aportación la cual es recomendable replicarse a nivel general en México.

La alfabetización digital crítica, por tanto, trasciende el aprendizaje técnico del uso de dispositivos o plataformas: implica la comprensión reflexiva de los riesgos, intenciones y dinámicas sociales que acompañan al uso de la tecnología. Este enfoque, planteado por autores como Colin Lankshear, Michele Knobel y Douglas Kellner, promueve que los estudiantes desarrollen pensamiento crítico, conciencia ética, responsabilidad en línea y capacidad para detectar manipulación o abuso digital.

De acuerdo con la UNESCO (2022), la alfabetización mediática e informacional crítica debe formar parte del currículo educativo como un derecho humano fundamental del siglo XXI, ya que fortalece la resiliencia digital y previene la exposición a conductas de riesgo y desinformación.

La alfabetización digital crítica permite que niñas, niños y adolescentes:

- Identifiquen comportamientos sospechosos en interacciones en línea.
- Reconozcan estrategias de manipulación emocional y persuasión sexual.
- Comprendan el valor y la protección de su intimidad e imagen personal.
- Desarrollen habilidades de denuncia y acompañamiento, sabiendo a qué autoridades acudir.
- Aprendan a ejercer su ciudadanía digital con responsabilidad, fomentando la empatía, la ética y el respeto.

Por todo lo anterior, resulta necesario incorporar expresamente en la Ley General de Educación la obligación del Estado mexicano de garantizar la alfabetización digital crítica como parte de los contenidos curriculares y estrategias de formación docente, con enfoque preventivo frente a formas de violencia digital.

Si bien la actual Ley General de Educación menciona la enseñanza del uso responsable de las tecnologías, no aborda el componente crítico, ético ni preventivo de la alfabetización digital. La reforma propuesta busca llenar ese vacío normativo, estableciendo la obligación del Estado de implementar programas permanentes de alfabetización digital crítica, con enfoque de derechos humanos, género y prevención de la violencia digital.

Al incorporar esta obligación, el sistema educativo nacional podrá:

- Incluir contenidos específicos sobre autoprotección digital, privacidad, consentimiento y denuncia.
- Capacitar a docentes en detección temprana de violencia digital.

- Generar materiales pedagógicos con enfoque psicoeducativo y de prevención integral.

- Fomentar la participación familiar y comunitaria en la cultura del cuidado digital.

En conclusión, la presente iniciativa busca fortalecer el rol preventivo del Estado mexicano a través de la educación, como mecanismo estructural para erradicar la violencia sexual en línea y garantizar entornos digitales seguros y formativos para la niñez y adolescencia del país.

Con ella, se busca fortalecer la función formativa y preventiva del sistema educativo nacional, integrando la alfabetización digital crítica como herramienta esencial para proteger a niñas, niños y adolescentes, reducir los riesgos del entorno digital y promover una cultura de ciudadanía digital responsable y segura.

Esta propuesta ha sido planteada por el diputado Jesús Alberto Elizondo Salazar por Nuevo León el 28 de mayo de 2025.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de alfabetización digital crítica y prevención de riesgos en entornos virtuales.

Único. Se **adicionan** la fracción I, con lo que se recorre el orden de las subsecuentes, al artículo 4, y VII al artículo 85, así como el artículo 85 Bis; y se **reforman** las fracciones IV del artículo 30 y II y el párrafo tercero del artículo 74 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los municipios, en los términos que este ordenamiento establece en el título séptimo, “Del federalismo educativo”.

Para efectos de la presente ley se entenderá por

I. Alfabetización digital crítica: es el proceso educativo mediante el cual las personas adquie-

ren no sólo habilidades técnicas para el uso de tecnologías de la información y la comunicación, sino también competencias analíticas, éticas y reflexivas que les permiten comprender, evaluar y actuar de manera segura, responsable y consciente en entornos digitales.

II. a VI. ...

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a III. ...

IV. El fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, así como su comprensión, aplicación y uso responsables; **el impulso al uso ético, seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación, y la promoción de la alfabetización digital crítica como instrumento de desarrollo integral y prevención de riesgos asociados al entorno virtual;**

V. a XXV. ...

Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I. ...

II. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos, **incluidas aque-**

llas en temas de violencia, maltrato y riesgos asociados al entorno virtual;

III. a IX. ...

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar, comunitario o **virtual** contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 85. La Secretaría establecerá una Agenda Digital Educativa, de manera progresiva, la cual dirigirá los modelos, planes, programas, iniciativas, acciones y proyectos pedagógicos y educativos, que permitan el aprovechamiento de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, en la cual se incluirá, entre otras:

I. a IV. ...

V. Creatividad e innovación práctica para la resolución de problemas;

VI. Diseño y creación de contenidos; y

VII. Alfabetización digital crítica como instrumento de desarrollo integral y prevención de riesgos asociados al entorno virtual.

Artículo 85 Bis. La alfabetización digital crítica comprende el desarrollo de competencias para el uso responsable, ético y seguro de las tecnologías de la información y comunicación; la evaluación y creación de contenidos digitales con pensamiento crítico y respeto a la propiedad intelectual; la identificación y prevención de riesgos en entornos digitales; y la participación activa, incluyente y responsable en la vida digital, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, equidad y respeto a la diversidad cultural.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas locales deberán aprobar las reformas necesarias a las leyes de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Tercero. El Poder Ejecutivo federal y los gobiernos de las entidades federativas, deberán expedir las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para la aplicación del presente decreto en un plazo no mayor de 365 días naturales a partir de su entrada en vigor.

Cuarto. Las obligaciones y erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se sujetarán a los recursos aprobados expresamente para esos fines en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores del gasto correspondientes, por lo que no se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal en curso y subsecuentes.

Notas

1 <https://www.inegi.org.mx/programas/endutih/2023/>

2 <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/MOCIBA/MOCIBA2023.pdf#:~:text=En%20México%2C%20en%202023%2C%2020.9%20%25%20de,que%20usan%20internet%20fueron%20víctimas%20de%20ciberacoso>

3 Estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México, 2023, <https://irp.cdn-website.com/81280eda/files/uploaded/19%20Estudio%20sobre%20los%20hábitos%20de%20Usuarios%20de%20Internet%20en%20México%202023%20.pptx.pdf>

4 Inegi, 2022, <https://www.inegi.org.mx>

5 Red por los Derechos de la Infancia en México, 2023, <https://derechosinfancia.org.mx/v1/>

6 <https://www.apa.org>

7 <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2023/50>

8 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1130870>

9 <https://www.enbitcon.es/blog/digitalpakt-schule-wlan-und-it-sicherheit-an-schulen-aufruesten/>

10 [https://education.ec.europa.eu/focus-topics/digital-education/plan#:~:text=The%20Digital%20Education%20Action%20Plan%20\(2021%2D2027\)%20is%20a,of%20the%20COVID%2D19%20pandemic](https://education.ec.europa.eu/focus-topics/digital-education/plan#:~:text=The%20Digital%20Education%20Action%20Plan%20(2021%2D2027)%20is%20a,of%20the%20COVID%2D19%20pandemic)

11 http://www.hcnl.gob.mx/iniciativas_lxxvii/pdf/c5281d37ebfe70e1d36afde205a15e6877dd36.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 12 de noviembre de 2025.

Diputado Fernando Jorge Castro Trenti (rúbrica)

DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 4 DE JUNIO DE CADA AÑO “DÍA DE LA REBELIÓN DE VALLADOLID, DENOMINADA PRIMERA CHISPA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, CON EL FIN DE CONMEMORAR LA LUCHA HISTÓRICA POR LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA JESSICA SAIDEN QUIROZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, Jessica Saiden Quiroz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 4 de junio Día de la Rebelión de Valladolid, denominada “Primera chispa de la Revolución Mexicana”, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Revolución Mexicana constituye uno de los procesos políticos y sociales más relevantes de la historia contemporánea en México, dio paso a cuestionar los modelos de concentración de la tierra, del poder local y de la falta de participación democrática durante el porfiriato dando como resultado que en diversos puntos del país surgieran antecedentes y movimientos locales que alimentaron el despertar social e hicieron posible la expansión del conflicto revolucionario.¹

En la península de Yucatán, el movimiento de Valladolid (conocido también como el Plan de Valladolid o Plan de Dzelkoop), ocurrido a inicios de junio de 1910, es un precursor significativo que contribuyó a erosionar estructuras de poder local y a despertar la conciencia pública contra el caciquismo regional.² Valladolid, Yucatán, representa uno de los antecedentes históricos más importantes en la construcción de nuestra Nación. Su papel en la lucha por la independencia y en los movimientos sociales posteriores, como fue la Revolución Mexicana, lo convierten en un referente emblemático de resistencia, identidad y soberanía nacional.

La historia de Valladolid está marcada por hechos que reflejan el espíritu de lucha del pueblo mexicano y que han contribuido al fortalecimiento de nuestros valores cívicos y patrióticos. Reconocer su legado es también reconocer a las y los ciudadanos que, desde diferentes trincheras, han abonado al proceso de consolidación de nuestra independencia. Por ello proponemos reconocer el 4 de junio de cada año como día nacional vinculado a la memoria histórica de la Revolución Mexicana.³

El reconocimiento de esta lucha mediante una fecha nacional incluye varios propósitos: primero, contribuir al fortalecimiento de la memoria histórica de México, especialmente aquella que no ha sido ampliamente difundida ni reconocida; segundo, promover el conocimiento, la investigación y la reflexión en torno a los actores sociales que participaron en la rebelión y su legado; tercero, fomentar la identidad nacional a partir de los valores de justicia, participación, igualdad y solidaridad que inspiraron aquel movimiento; y cuarto, ofrecer a las generaciones presentes y futuras una narración más completa de nuestra historia donde se incluyan estos episodios regionales como parte de este relato central de lo que somos como acción.

Ciertamente, la declaratoria propuesta no pretende glorificar episodios armados, sino reconocer su densidad cívica y pedagógica: fijar el 4 de junio en el calendario nacional permite articular una memoria que explique por qué comunidades como Valladolid cuestionaron estructuras de dominación local y abrieron cauces de participación política. La conmemoración ofrece un marco para recordar a quienes arriesgaron la vida por ideales de justicia y dignidad, y para dialogar críticamente, desde la escuela y los espacios comunitarios, sobre las causas, límites y legados de los procesos revolucionarios en México.⁴

En esa lógica, la efeméride se concibe como instrumento de educación cívica y de política cultural: habilita a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Cultura, para diseñar contenidos didácticos, rutas históricas locales, museografías itinerantes y materiales de divulgación que acerquen a niñas, niños, adolescentes y personas adultas a las fuentes primarias y a la historiografía regional. Ello fortalece capacidades ciudadanas (pensamiento histórico, valoración del patrimonio y cultura de legalidad) y teje cohesión social al integrar voces y memorias locales al relato nacional, sin imponer visiones unívocas ni apologéticas del pasado.⁵

Ahora bien, no debemos perder de vista que la presente iniciativa se enmarca en los compromisos internacionales de los que México forma parte. Ya que la salud y bienestar no solo es un derecho humano fundamental, sino que, además, es la base necesaria para conseguir un mundo próspero, desarrollado y equitativo y que también está en uno de los objetivos principales de la Agenda 2030 de la ONU.⁶



Particularmente, esta propuesta contribuye a la meta 4.7 del ODS 4 (educación para la ciudadanía y valoración de la diversidad cultural), a la meta 11.4 del ODS 11 (salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial) y a las metas 16.6 y 16.7 del ODS 16 (instituciones eficaces e inclusivas), al promover un ejercicio estatal de memoria pública sustentado en investigación, participación comunitaria y coordinación interinstitucional.

Su adopción consolida, a nivel federal, el consenso histórico ya expresado en sedes legislativas, y ofrece un soporte normativo claro para que los tres órdenes de gobierno programen, sin costos obligatorios adicionales, actividades cívicas y culturales que preserven la memoria histórica y refuercen la identidad democrática.⁷

Se destaca que el 25 de agosto del 2004 se presentó en la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo donde se solicita que el Movimiento Insurreccional del 4 de junio de 1910, denominado la “Primera Chispa de la Revolución”, sea reconocida como un movimiento precursor de la Revolución Mexicana.⁸

Se complementa con la iniciativa por parte del Senado de la República para establecer que el 4 de junio de cada año sea reconocido y celebrado como el “Día de la Rebelión de Valladolid, primera chispa de la Revolución Mexicana”, esta propuesta recaba la importancia y vuelve a darle sentido a la lucha histórica revolucionaria.

Conmemorar cada 4 de junio la Rebelión de Valladolid como “primera chispa de la Revolución Mexicana” no es un ejercicio ritual, sino una política de memoria que fortalece la identidad democrática del país, integra los aportes regionales al relato nacional, promueve la educación cívica crítica y salvaguarda el patrimonio cultural inmaterial; al tiempo que habilita a los tres órdenes de gobierno para articular contenidos didácticos, programas comunitarios y circuitos de divulgación histórica sin imponer cargas presupuestales adicionales, honrando con justicia histórica, a quienes arriesgaron su vida por ideales de libertad, justicia e igualdad.

Decreto

Único. El Congreso de la Unión declara el 4 de junio Día de la Rebelión de Valladolid, denominada “primera chispa de la Revolución Mexicana”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Ceballos Castillo, Salvador. “La primera chispa de la revolución o la rebelión de Valladolid de 1910”, *Mérida en la historia*, 4 de junio de 2020, <https://meridaenlahistoria.com.mx/2020/06/la-rebelion-de-valladolid-de-1910-o-la-primera-chispa/>

2 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, *Revolución Mexicana: cronología y documentos básicos*, gobierno de México, <https://inehrm.gob.mx>

3 C. R. Menéndez, “La primera chispa de la Revolución”, *Revista de la Revolución en Yucatán 1*, número 1 (2009), Biblioteca Virtual de Yucatán, <http://www.bibliotecavirtualdeyucatan.com.mx>

4 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, *Cronologías y estudios sobre los precursores de 1910*, sin fecha, énfasis en Yucatán (Rebelión de Valladolid).

5 Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Cultura; INEHRM, *Programas y materiales de educación histórica y patrimonial*, sin fecha (guías didácticas y actividades conmemorativas).

6 Agenda 2030 de la ONU, Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/> (Acceso el 30 de septiembre de 2025.)

7 Senado de la República, minuta que declara el 4 de junio Día de la Rebelión de Valladolid, 2022 (aprobación en lo general y remisión a la Cámara de Diputados).

8 Gaceta del Senado, “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara conmemorativo el 4 de junio de cada año como Día de la Rebelión de Valladolid, primera chispa de la Revolución Mexicana”, Senado de la República, LXIV Legislatura, 23 de abril de 2021, https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/117197

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 12 de noviembre de 2025.

Diputada Jessica Saiden Quiroz (rúbrica)

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE EXPEDIENTE CLÍNICO Y RECETA MÉDICA ELECTRÓNICOS, A CARGO DEL DIPUTADO FERNANDO CASTRO TRENTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, diputado Fernando Jorge Castro Trenti, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de expediente clínico y receta médica electrónicos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad la globalización como proceso económico, social y cultural en expansión y de transformación ha tenido un impacto en la salud, desde cambios en las políticas públicas y en las instituciones de salud donde la ciencia, la tecnología y la información están al alcance de muchos. Desde los años noventa y dos mil, se le llamó tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a las herramientas por las cuales las personas interactuaban sin necesidad de encontrarse físicamente.¹

Durante ese periodo, la innovación y transformación digital dieron un paso importante en la resolución de problemas en todo el mundo, estos dos conceptos se encuentran interrelacionados ya que pretenden mejorar y evolucionar tanto empresas como instituciones públicas. La transformación digital se refiere a la integración global y estratégica de la tecnología digital en todos los aspectos de una organización.²

En cambio, la innovación tecnológica hace referencia al proceso de usar tecnologías digitales para crear o mejorar soluciones que puede incluir nuevos productos, servicios, procesos o experiencias para un cliente. Ambas definiciones se complementan pues la transformación digital actúa como habilitador para la innovación ya que proporciona la infraestructura tecnológica necesaria para crear ideas innovadoras.³

Con la tecnología en su máximo esplendor surgieron ideas de implementación para diversas áreas, como la de salud. La pandemia por Covid-19 obligó a la población mundial a permanecer en confinamiento, lo que generó el uso frecuente de las tecnologías digitales (TD), la educación en línea y el teletrabajo se convirtieron en prácticas habituales, video llamadas y los *webinar* se sumaron como instrumentos de uso común ya que los servicios de mensajería instantánea rápidamente se adoptaron como herramientas corporativas de trabajo y de comunicación escolar.⁴

El Covid-19 puso a prueba a todas las instituciones del mundo, en especial a las de salud que comenzó a enfrentarse a la necesidad y al desafío de perfeccionar sus procesos de trabajo para garantizar atención innovadora y de calidad. La transformación digital ha sido parte fundamental de la mejora de ciertos servicios, que ha permitido la creación y ampliación continua de los datos y servicios, al mismo tiempo de coordinar los servicios a través de la atención y para apoyar a la salud de la población. La digitalización tiene el potencial de difundir los aspectos de atención y operaciones, lo que permite contar con opciones más inteligentes y una mejor utilización del tiempo y de los recursos, lo que permite que los médicos dediquen más tiempo en la interacción con sus pacientes a la hora que se les brinda la atención médica.⁵

La salud es un área de continuo avance, era lógico que sus procesos adopten el uso de las tecnologías para hacer más eficiente y eficaz el trabajo diario. Al uso de las tecnologías digitales para mejorar, monitorear y gestionar la salud se le conoce como Salud Digital, las aplicaciones móviles, dispositivos portátiles, telemedicina, inteligencia artificial, receta electrónica y expediente clínico electrónico forman parte de la Salud Digital.⁶

Dentro de los avances de gran importancia en la materia se encuentran los Registros Electrónicos de Salud (EHR), que se refieren a registros digitales que contienen información médica sobre cada paciente. Actualmente hospitales y consultorios médicos utilizan estos registros para recopilar en un solo espacio todos los documentos de un paciente, como resultados, diagnósticos, radiografías, cartas de consentimiento, documentos de alta, etcétera. Estos registros se encuentran almacenados y registrados a largo plazo sin importar que se cuente con un tratamiento completo. Hay con-

ceptos legales que hacen referencia a algo distinto pero que en esencia son lo mismo, por ejemplo, el Registro Electrónico de Paciente (EPA) de origen alemán o el austríaco denominado Registro Electrónico de Salud (ELGA).⁷

La mejora de la atención de los pacientes debe ser la razón principal para regular los Registros Electrónicos de Salud, los escenarios reales en la atención han demostrado que no contar con la información clínica esencial por no estar disponible para el personal médico, es la fuente principal de errores médicos y estos se pueden prevenir al contar con información clínica accesible y precisa obtenida en los expedientes clínicos.⁸

Por su parte, en México, a los Registros Electrónicos de Salud se le conocen como Expediente Clínico Electrónico y se encuentra regulado por la NOM-024-SSA3-2012, misma que modificó la NOM-024-SSA3-2010 que establece las funcionalidades que deben estar presentes en los sistemas de Expediente Clínico Electrónico (ECE),⁹ desde hace quince años el tema sobre salud digital se ha encontrado presente, sin embargo, a partir del uso de las tecnologías de la información como herramienta para reducir costos, facilitar procedimientos y eliminar la burocracia, se vuelve prioridad.

Son varias las instituciones de salud en el país que ya cuentan con algún sistema de expediente electrónico, en 2024 el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Robledo, mencionó que el seguro social tiene el segundo Expediente Clínico Electrónico más grande del mundo con 53.7 millones de registros, 722 millones de notas médicas, mil 796 millones de recetas y 68.9 millones de incapacidades.¹⁰

Como parte de las Metas del Sector Salud 2024-2030 el Expediente Clínico Electrónico del IMSS será el origen del sistema universal que almacenará el historial clínico de la población sin importar la institución de salud a la que acudan ya que se pretende incluir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e IMSS-Bienestar.¹¹

Otro instrumento utilizado dentro de la salud digital es la receta electrónica, actualmente la receta en México se utiliza de manera convencional (hoja de papel) y se encuentra regulada por la Ley General de Salud, en su

artículo 28 Bis, y el Reglamento de Insumos para la Salud, en su artículo 28, que establecen que la receta es el documento que contiene la prescripción de uno o varios medicamentos y que sólo puede ser emitida por médicos, homeópatas, cirujanos dentistas, médicos veterinarios, pasantes en servicio social, enfermeras y parteras.¹²

Asimismo, la Ley General de Salud establece que existen dos tipos de receta médica: la receta médica ordinaria y la receta médica especial. Para la receta médica especial existen dos tipos, una que contiene un código de barras bidimensional y otra con código de barra lineal, ambas recetas se encuentran autorizadas por la Secretaría de Salud. La diferencia se presenta dentro del contenido cuando en una misma receta se incluyen dos o más medicamentos clasificados y estos se tienen que describir en un renglón por separado. Para los medicamentos donde la receta médica se retiene y se registra en los libros de control y tendrán una vigencia de 30 días a partir de la fecha de elaboración de ésta.¹³

La receta médica especial contiene código de barras bidimensional y cuenta con los siguientes datos como número de folio, fecha de prescripción (día, mes, año), datos del paciente (nombre del paciente, Clave Única de Registro de Población –CURP– del paciente, aunque opcional, domicilio del paciente, diagnóstico), datos del medicamento (nombre comercial y genérico del medicamento, cantidad, presentación, dosificación, número de días de prescripción, vía de administración), espacio para el código bidimensional y firma autógrafa del médico.¹⁴

Aunque la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) establece elementos básicos y obligatorios que la receta electrónica debe incluir, como nombre completo del médico que prescribe, número de cédula profesional, institución que emite el título, fecha, domicilio completo del consultorio, teléfono, firma del médico, nombre genérico del tratamiento, dosis, edad, sexo, alergias, talla, peso, Índice de masa corporal (IMC), temperatura, presión arterial, diagnóstico médico, etcétera, todavía se sigue utilizando la receta médica de manera física en las instituciones de salud.¹⁵

Dentro del panorama internacional la situación es muy distinta, por ejemplo, la Unión Europea sí cuenta con un sistema de receta electrónica que permite contar con

acceso a los medicamentos sin importar que la prescripción sea en un país distinto al de dispensación. Esto se realiza a través del servicio *Mi Salud@UE*. El servicio *Mi Salud@UE* permite que los países europeos puedan intercambiar prescripciones electrónicas. En siguiente figura se pueden observar los países donde se pueden intercambiar prescripciones electrónicas.¹⁶



Fuente: Ministerio de sanidad de la Unión Europea.¹

La farmacia donde se recoja la medicación se encargará de mostrar un documento informativo en el idioma del paciente sobre el tratamiento de los datos personales. Para la identificación, el paciente debe presentar la tarjeta sanitaria individual de su comunidad autónoma de origen, o en su defecto, un documento identificativo oficial con fotografía (DNI o pasaporte).¹⁸

Contar con información oportuna sobre la salud del paciente es fundamental para la toma de decisiones, con una población de más de 126 millones de habitantes en el país, el Gobierno mexicano tiene que buscar otras alternativas tecnológicas que permitan atender los grandes desafíos presentes en la salud.¹⁹

Por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reportó que en 2020 la población con afiliación a los servicios de salud era de 92 millones 582 mil 812 derechohabientes adscritos a las diversas instituciones de salud del país. En la figura 2 se puede observar la afiliación a servicios de salud según la institución.²⁰

Figura 1. Población con afiliación a servicios de salud según institución, 2020.

Entidad Federativa	Total	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	Pemar, Defensa o Marina	Instituto de Salud para el Bienestar	IMSS-privada	Institución privada	Otra institución
Estados Unidos Mexicanos	92 582 812	47 245 000	7 160 164	1 041 534	1 192 255	32 849 765	958 787	2 615 213	1 149 542

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De acuerdo con el director del Instituto Mexicano de Seguro Social en 2018 se tenían 20 millones 79 mil de trabajadores y en junio de 2024 se tenían registrados 22 millones 319 mil derechohabientes, lo que significa un aumento de 11.3 por ciento.²¹

De igual forma, reportó en ese mismo año que la atención a la población sin seguridad social pasó de 12.3 a 52.2 millones con el programa IMSS-Bienestar.²²

Por su parte el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), publicó en 2024 el Anuario Estadístico 2023, reportando que se encuentran afiliados 13 millones, 811 mil 128 derechohabientes.²³ Sólo estas tres instituciones cubren los servicios de más de 88.3 millones de personas en el país, el resto de las instituciones sólo presentan reportes de 2020.

De acuerdo con Eduardo Clark, subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) es la única entidad de salud que cuenta con un seguimiento individualizado de la receta, a través de modernización de sistemas y recetas electrónicas. La deuda histórica que presenta el sector salud es sobre cómo se moderniza, ya que así es más fácil medir cuál es el dato real sobre el desabasto de medicamentos en el país.²⁴

La digitalización de documentos reduce significativamente el uso de papel, lo que ayuda al cuidado de los recursos naturales y a mejorar la eficiencia de las instituciones y empresas. Dentro de los beneficios se encuentran ahorro de costos, reducción de emisiones de CO2, disminución de residuos, mejora de la gestión documental, mayor acceso y recuperación de archivos, mayor productividad, mayor seguridad, así como eficiencia y productividad.²⁵

La receta electrónica es mucho más que un simple documento digital, se trata de un archivo generado en una plataforma de software que facilita la legibilidad, lo que se traduce en mayor seguridad y menos errores de medicamentos mal entendidos, mejorando la comunicación entre pacientes, profesionales de la salud y trabajadores de farmacia. Además, puede permitir un registro de los medicamentos surtidos al paciente, así como las etapas del ciclo de vida de los medicamentos: producción, prescripción, surtido, etcétera, gene-

rando datos para análisis e investigación de nuevos fármacos.²⁶

La digitalización ha permitido grandes avances en diversas industrias, ese avance debe llegar al sector salud a través de nuevos procesos de tecnologías de la información como la Receta Electrónica (RE) y el Expediente Clínico Electrónico (ECE). Durante la pandemia fue posible constatar que los sistemas de salud se vieron mermados en su capacidad de respuesta y se vieron obligados a repensar todos los esquemas de servicios y transitar hacia los espacios a distancia ya que fue necesario apostarle a la transformación digital.²⁷

El Gobierno federal comprende a cabalidad lo que implica apostar por la innovación tecnológica y la transformación digital pues dentro de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación y en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 se establece la innovación pública para el desarrollo tecnológico como un eje transversal.²⁸

Esto derivó en la reforma constitucional en materia de simplificación administrativa y digital, así como la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, las expediciones del reglamento interior de la Agencia y la Ley Nacional para Eliminar los Trámites Burocráticos (Reglamentaria del Artículo 25 Constitucional) que tiene como objetivo que las autoridades de todos los órdenes de gobierno tengan la responsabilidad de implementar políticas públicas en materia de simplificación administrativa, digitalización de trámites y servicios, así como buenas prácticas regulatorias.²⁹

Con la firme convicción de permitir que la digitalización mejore la eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos, ya que también representa un ahorro significativo de tiempos y recursos, todo ello en el marco de la transparencia y eficacia en la gestión pública, la Ley Nacional para Eliminar los Trámites Burocráticos, busca que la digitalización de trámites se realice hasta en 80 por ciento y reduzca los tiempos de espera en 50 por ciento. Esto brindará soluciones prácticas y facilitará la vida de las y los mexicanos y contribuirá al combate a la corrupción en todos niveles de gobierno.³⁰

La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones se compone de metas anuales, por ejemplo,

para 2026 se tiene como meta avanzar con la conectividad a internet en 50 por ciento de las clínicas de salud del país, esta meta consolidará al gobierno como un gobierno digital, accesible y eficiente.

De igual forma, el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, establece digitalizar procesos y trámites administrativos, esta estrategia se ubica en el objetivo número 5 que pretende fortalecer la modernización del sistema de salud para mejorar la atención a la población, ante ello la Secretaría de Salud implementará esquemas de salud digital.³¹

El derecho a la salud está reconocido en el artículo 4 de nuestra Constitución³² y de igual forma se encuentra establecido en el compromiso que asumió el Estado mexicano durante la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) en 2015, con la firma de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030.³³

Es necesario que desde el legislativo impulsemos acciones encaminadas en el beneficio de la población, la Receta Electrónica (RE) y el Expediente Clínico Electrónico (ECE) facilitarán y acelerarán los procesos de suministro y entrega de fármacos, así como la de mantener actualizado el informe médico de cada paciente, sin importar la institución de salud a la que acudan.

La Salud Digital es un compromiso de la actual administración y como legisladores tenemos la obligación de coadyuvar impulsando reformas y creando acciones que beneficien a la población del país, por ello presento la siguiente iniciativa con el fin de contribuir en mejorar la calidad en materia de salud que tanto requieren los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de expediente clínico y receta médica electrónicos

Artículo Único. Se adicionan los artículos 109 Bis 1, 109 Bis 2, 109 Bis 3, 109 Bis 4, y 233 Bis, 233 Bis 1 y 233 Bis 2 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 109 Bis 1. El expediente clínico electrónico es el sistema integral de información médica que concentra, en formato electrónico, los antecedentes, diagnósticos, tratamientos, resultados clínicos y datos relevantes generados durante la atención a cada persona usuaria del Sistema Nacional de Salud.

Su objetivo es garantizar la continuidad, seguridad y calidad del cuidado médico, permitiendo la interoperabilidad entre instituciones públicas y privadas bajo estándares nacionales.

Artículo 109 Bis 2. La Secretaría de Salud establecerá la Plataforma Nacional de Salud Digital, interoperable y de carácter público, que integrará:

- I. Expedientes clínicos electrónicos;
- II. Recetas electrónicas validadas;
- III. Módulos de seguimiento terapéutico; y
- IV. Protocolos de seguridad informática y protección de datos personales.

Esta plataforma servirá como sistema rector para la digitalización del sector salud y promoverá la conectividad gradual de los servicios médicos de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 109 Bis 3. El acceso, actualización y resguardo del expediente clínico electrónico estarán sujetos a:

- I. Consentimiento informado del paciente o su representante legal;
- II. Autenticación biométrica o electrónica para la consulta de información;
- III. Auditorías periódicas de ciberseguridad; y
- IV. Mecanismos de corrección y cancelación de registros inexactos.

Los pacientes tendrán derecho a visualizar y descargar su información médica en formato accesible, así como a autorizar el intercambio entre instituciones de su elección.

Artículo 109 Bis 4. La información contenida en los expedientes clínicos electrónicos no podrá ser utilizada con fines comerciales ni revelada a terceros sin autorización expresa del paciente o su representante legal, salvo en los supuestos previstos en la ley.

Artículo 233 Bis. Las recetas electrónicas deberán emitirse mediante el sistema de la Plataforma Nacional de Salud Digital, garantizando su autenticidad mediante firma electrónica avanzada o código QR sanitario.

Las farmacias y establecimientos que participen deberán estar certificados por la Secretaría de Salud y conectados a la plataforma.

Artículo 233 Bis 1. La Secretaría de Salud emitirá lineamientos para:

- I. El registro y validación de profesionales facultados para emitir recetas electrónicas;
- II. La capacitación y alfabetización tecnológica del personal médico y de enfermería;
- III. La integración progresiva de hospitales, clínicas y consultorios privados al sistema; y
- IV. La protección de la identidad digital de los pacientes.

Artículo 233 Bis 2. Las farmacias y establecimientos autorizados deberán contar con infraestructura tecnológica que les permita recibir, validar y registrar electrónicamente las recetas médicas, así como llevar el control del surtido de medicamentos conforme a lo dispuesto por la Secretaría.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud emitirá, en un plazo de 180 días naturales, los lineamientos técnicos y de seguridad para la Plataforma Nacional de Salud Digital.

Tercero. Las instituciones del Sistema Nacional de Salud contarán con un plazo máximo de tres años pa-

ra adoptar de manera progresiva los sistemas de expediente clínico y receta electrónica, conforme al programa de transición que determine la Secretaría.

Cuarto. Durante el periodo de transición, podrán coexistir los formatos físicos y electrónicos de expedientes clínicos y recetas médicas, hasta en tanto se logre la interoperabilidad total de los sistemas.

Notas

1 Jorge Francisco Aguirre Sala, ¿Qué es la democracia electrónica? La transición política por la transformación digital de la democracia (Tirant lo Blanch, México, 2021)

2 <https://ideascale.com/es/blogs/que-es-la-innovacion-digital/#:~:text=Transformaci%C3%B3n%20digital:%20La%20innovaci%C3%B3n%20digital,potencial%20de%20las%20capacidades%20digitales.>

3 <https://blog.invgate.com/es/innovacion-digital/#:~:text=y%20aplicaci%C3%B3n%20estrat%C3%A9gica-,%20BFQu%C3%A9%20es%20la%20innovaci%C3%B3n%20digital?,modernas%20hacia%20el%20%C3%A9xito%20futuro.>

4 Ídem

5 Benjamín Frascaroli, 2022. La transformación digital en la gestión de contratos: acelerador de la productividad y crecimiento empresarial.

6 Asociación Médica Mundial. Declaración sobre la salud digital. <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-la-amm-sobre-principios-directivos-para-el-uso-de-la-tesalud-en-la-prestacion-de-atencion-medica/>

7 Registros electrónicos de salud: una visión general. <https://www.sergroup.com/es/blog/articulo/electronicos-de-salud.html>

8 Beneficios Clave de los Sistemas de Registros Electrónicos de Salud (EHR). [https://bouve.northeastern.edu/news/7-key-benefits-of-ehr-systems/#:~:text=EHR%20systems%20also%20help%20prevent,approximately%20\\$20billion%20each%20year.](https://bouve.northeastern.edu/news/7-key-benefits-of-ehr-systems/#:~:text=EHR%20systems%20also%20help%20prevent,approximately%20$20billion%20each%20year.)

9 <https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4151/salud/salud.htm>

10 <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202411/067>

11 Ídem

12 Ley General de Salud, artículo 28 BIS. Reglamento de Insumos para la salud, artículo 28.

13 Guía para la Comercialización de medicamentos controlados en farmacias 2017. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/305082/Gu_aREyPF_mayo2017.pdf

14 Fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud.

15 http://www.conamed.gob.mx/gobmx/infografias/pdf/receta_ltrtr.pdf

16 Ministerio de Salud. Disponible en <https://www.sanidad.gob.es/areas/saludDigital/recetaElectronicaUE/home.htm>

17 Disponible en <https://www.sanidad.gob.es/areas/saludDigital/recetaElectronicaUE/mapaRecetaUE.htm>

18 Ídem

19 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020. Censo de Población y Vivienda 2020.

20 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020. Población con afiliación a servicios de salud por entidad federativa según institución. Disponible en https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia_Derechohabiencia_02_822ebcc5-ef41-40c1-9901-22e397025c64

21 Disponible en <https://www.gob.mx/imss/es/articulos/seguros-social-patrimonial-nacional?idiom=es#:~:text=En%202018%20el%20IMSS%20en,s on%2022%20millones%20319%20mil.>

22 Disponible en <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202410/409#:~:text=Atenci%C3%B3n%20a%20poblaci%C3%B3n%20sin%20seguridad,Acercando%20el%20IMSS%20al%20Ciudadano%22>

23 Disponible en <https://www.issste.gob.mx/datosabiertos/anuarios/anuarios2023.html#cap1>

24 Entrevista al Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Disponible en <https://x.com/adn40/status/1897671649396441208>

25 Campaña Cero Papel. <https://www.cdmb.gov.co/index.php/micrositios/cero-papel>

26 Sociedad Mexicana de Telemedicina, telesalud y medicina digital. <https://soctelmed.com/receta-electronica>

27 Rodrigo Saucedo, Head Digital head, Fundación Carlos Slim.

28 Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf

29 Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

30 México anuncia una estrategia digital contra la burocracia y la corrupción en los trámites gubernamentales. <https://elpais.com/mexico/2025-01-30/mexico-anuncia-una-estrategia-digital-contra-la-burocracia-y-la-corrupcion-en-los-tramites-gubernamentales.html>

31 Diario Oficial de la Federación. Programa Sectorial de Salud 2025-2030. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5767240&fecha=04/09/2025#gsc.tab=0

32 Artículo 4. Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

33 Objetivo de Desarrollo Sostenible 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 12 de noviembre de 2025.

Diputado Fernando Castro Trenti (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>